



ESTADO ESPAÑOL  
REINO DE ESPAÑA



COLEGIO OFICIAL DE  
ARQUITECTOS TÉCNICOS  
NAVARRA  
NAFARROA  
ARKITEKTO TEKNIKOAK

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE NAVARRA Y LA RIOJA Y EL COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE NAVARRA

En Pamplona a 24 de octubre de 2022,

### REUNIDOS

Don Julián Cerdán Arizcuren, en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja, con domicilio a efectos de notificación en C/ Valle de Aranguren 7-9 de Pamplona.

Don Jesús María Sos Arizu, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Navarra, con domicilio a efectos de notificación en calle Arrieta 11 bis, 6º de Pamplona.

### INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente acuerdo, y a tal efecto

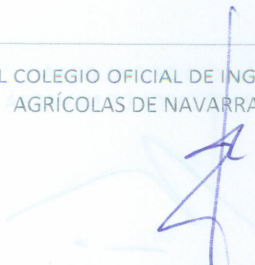
### EXPONEN

Que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja (en adelante COITANaLR) y el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Navarra (en adelante COATNa), son entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad es la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los/as colegiados/as y que entre sus labores destacada la de ofrecer servicios de calidad a sus colegiados/as.

Que COITANaLR y COATNa desean colaborar ofreciendo a sus respectivos/as colegiados/as, un servicio de préstamo de aparatos profesionales.

Que, en esta fecha, dicho servicio está siendo prestado por COATNa a sus colegiados/as siendo deseo del COITANaLR el adherirse al mencionado servicio al objeto de ponerlo a disposición de sus colegiados/as.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
AGRÍCOLAS DE NAVARRA Y LA RIOJA

  
D. Julián Cerdán Arizcuren  
Presidente

POR EL COLEGIO OFICIAL DE LA  
ARQUITECTURA TÉCNICA DE NAVARRA

  
D. Jesús María Sos Arizu  
Presidente



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y, con el fin de establecer un marco regulador de la colaboración, se suscribe el presente acuerdo según las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El acuerdo tiene por objeto crear las condiciones para el acceso de los/as colegiados/as del COITANaLR al servicio de préstamo de equipos técnicos del COAT Navarra.

De este modo, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, los/as colegiados/as del COITANaLR tendrán acceso al servicio de préstamos de equipos técnicos del COATNa en las condiciones que en este acuerdo se detallan.

### SEGUNDA.- REGLAMENTO DE PRÉSTAMO

Se aplicará el Reglamento de Préstamo en los mismos términos a los/as colegiados/as de ambos colegios. Dicho Reglamento está publicado y actualizado en el siguiente enlace: <https://www.coatnavarra.org/aparatos/reglamento.pdf>

Según el propio Reglamento del Servicio, si en un préstamo el equipo es deteriorado, robado o perdido, será con cargo al colegiado/a prestatario el importe no cubierto por el seguro. El colegio al que pertenece el colegiado/a asumirá subsidiariamente los costes de reposición.

El préstamo se realizará en la sede el COATNa y, para llevarlo a cabo, los/as colegiados/as del COITANaLR tendrán que reservar previamente en su Colegio. La retirada del equipo se realizará mediante la identificación con el DNI y una vez se haya recibido en el COATNa confirmación de la reserva por parte del COITANaLR.

### TERCERA.- EQUIPOS EN PRÉSTAMO

Detalle de los aparatos disponibles en el Servicio de Préstamo se publican y actualizan en el siguiente enlace: <https://www.coatnavarra.org/gabinete-tecnico/prestamo-de-aparatos/>

POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
AGRÍCOLAS DE NAVARRA Y LA RIOJA

  
D. Julián Cerdán Arizcuren  
Presidente

POR EL COLEGIO OFICIAL DE LA  
ARQUITECTURA TÉCNICA DE NAVARRA

  
D. Jesús María Sos Arizu  
Presidente



#### CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El COATNa mantiene actualizadas las tarifas para préstamos a colegiados/as de colegios convenidos. Una relación de aparatos y estas tarifas se publica en este enlace: <https://www.coatnavarra.org/aparatos/tarifasconvenidos.pdf>

#### QUINTA.- FACTURACIÓN y PAGO

Con periodicidad mensual, el COATNa confeccionará las facturas a los colegiados del COITANaLR y las remitirá al COITANaLR que se encargará de hacer el suplido de pago y remitir las facturas y cobrarlas a sus colegiados/as. El suplido de pago se realizará por el importe total de los préstamos mediante ingreso bancario en la cuenta del COATNa siendo el COITANaLR responsable y quien avala el importe de los préstamos de sus colegiados/as. En ningún caso el COATNa asume impagos por parte de colegiados/as del COITANaLR.

#### SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, las entidades se informan recíprocamente de que los datos de carácter personal que se incluyen en el presente acuerdo, así como los que se faciliten o sean accedidos con motivo del mismo serán tratados por las entidades, cuyos datos de contacto figuran en el encabezamiento del presente acuerdo, las cuales en adelante serán identificadas como el Responsable. El Responsable tratará los datos personales únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a la relación objeto del presente acuerdo. El Responsable se encuentra legitimado para realizar el mencionado tratamiento en virtud de la ejecución del presente acuerdo. El Responsable sólo tratará y conservará los datos mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos, las entidades se informan de que no cederán los mismos a terceros salvo consentimiento previo y expreso. Las entidades tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
AGRÍCOLAS DE NAVARRA Y LA RIOJA

**D. Julián Cerdán Arizcuren**  
Presidente

POR EL COLEGIO OFICIAL DE LA  
ARQUITECTURA TÉCNICA DE NAVARRA

**D. Jesús María Sos Arizu**  
Presidente



El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a cualquiera de las entidades a través de los datos de contacto indicados en el encabezamiento, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento pueden dirigirse las reclamaciones indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma, renovándose de manera automática por periodos anuales.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá resolver el mismo en cualquier momento simplemente preavisándolo con al menos dos meses de antelación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
AGRÍCOLAS DE NAVARRA Y LA RIOJA

  
D. Julián Cerdán Arizcuren  
Presidente

POR EL COLEGIO OFICIAL DE LA  
ARQUITECTURA TÉCNICA DE NAVARRA

  
D. Jesús María Sos Arizu  
Presidente